

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | ESTADOS | VERSIÓN: 2 |
| | | Página 1 de 43 |

ESTADO No. 53

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de mayo de 2024

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO** |
|-----------------------|------------|---------------------------------------|----|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | HGI-08106X | CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBOANDES | 3 | 30/04/2024 | AUT-905-2472 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HGI-08106X, se informa que se acepta la documentación allegada con la póliza de cumplimiento minero ambiental No 11-43-101010262, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., la cual no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte la autoridad minera, ya que esta no se encuentra vigente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> |



| | | | | | | | |
|-----------------------|------------|--|--------|---|------------|--------------|--|
| | | | | | | | 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 |
| CONTRATO DE CONCESION | HH9-15084X | FRANCISCO HILARION NAVEROS, ALELUZ S.A.S | JAVIER | 5 | 29/04/2024 | AUT-905-2431 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HH9-15084X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022, presentado por el señor FRANCISCO JAVIER HILARION NAVEROS, en condición de titular del Contrato de Concesión No. HH9-15084X, en respuesta al requerimiento realizado mediante el Auto No. AUT-905-2096 del 01 de diciembre de 2023, toda vez que cumple con los parámetros exigidos para su aprobación, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14758209 del 19/ENE/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14758209 del 19/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |



| | | | | | | |
|-----------------------|------------|---|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | HH9-15084X | FRANCISCO JAVIER HILARION NAVEROS, ALELUZ S.A.S | 5 | 30/04/2024 | AUT-905-2483 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HH9-15084X, se informa que se acepta la documentación allegada con la póliza minero ambiental No. 45-43-101005059, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., la cual no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte la autoridad minera, ya que esta no se encuentra vigente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> |
|-----------------------|------------|---|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|------------|--|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | HHP-15391X | INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. " INGEOCC S.A | 4 | 30/04/2024 | AUT-905-2463 | <p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HHP-15391X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020, con numero de evento 465772, Número de radicado: 21104-1del 11/07 /2023 en la plataforma del ANNA MINERIA, se considera técnicamente viable, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12824521 del 23 /AGO/20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|------------|--|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|------------|--|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | HHP-15391X | INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. " INGEOCC S.A | 4 | 30/04/2024 | AUT-905-2482 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HHP-15391X, se informa que se acepta la documentación allegada con la póliza minero ambiental No. 801007809 DL142811, expedida por la Compañía de Seguros Confianza, la cual no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte la autoridad minera, ya que esta no se encuentra vigente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|------------|--|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | HIP-09231 | JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, FERNANDO SALDAÑA TORRES | 6 | 30/04/2024 | AUT-905-2462 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir al señor FERNANDO SALDAÑA TORRES en condición de titular del Contrato de Concesión No. HIP-09231, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2021, toda vez que, el plano anexo de trabajos no cumple con lo establecido en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación. de planos y mapas aplicados a la minería, no se presenta la mancheta, coordenadas del polígono, escala gráfica y de dibujo, convenciones generales adicional el plano anexo no cumple con lo establecido en la resolución Resolución No. 504 del 18/09/2018, La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14037154 del 20/NOV/2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14037154 del 20/NOV/2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|--|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | ICQ-08195 | NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES | 4 | 30/04/2024 | AUT-905-2471 | <p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08195, se aprueba la Póliza No. 660 46 99400000355, emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 al 1 de noviembre de 2024.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14440538 del 22/ENE/20243. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14440536 del 19/ENE/20244. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|-----------|--|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | ICQ-08242 | ANA DELFA OCORO MINA, NOLVER DE JESUS MINA BANGUERO | 5 | 29/04/2024 | AUT-905-2449 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08242, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022, el cual, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada con la tarea No. 14673478 del 23 de enero de 2024, se considera técnicamente, viable toda vez, que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14673478 del 23/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | ICQ-11031 | MARIA CLARA POMBO RINCON, CAROLINA SANCHEZ CORTES, DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, CARLOS ENRIQUE POMBO RINCON | 5 | 29/04/2024 | AUT-905-2432 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-11031, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019, presentado por el señor CARLOS ENRIQUE POMBO RINCON, en respuesta al requerimiento realizado mediante el Auto No. AUT-905-1779 del 12 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 131 del 24 de octubre de 2023, toda vez que cumple con los parámetros exigidos para su aprobación, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14378064 del 20/ENE/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14378064 del 20/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|-------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | IDK-08291 | OLIVERIO CUBILLOS | 4 | 30/04/2024 | AUT-905-2465 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IDK-08291, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2012, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano con los SHP.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12900327 del 03/AGO/2023</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> |
|-----------------------|-----------|-------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|--------------------------|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | IGP-08181 | LOS PEREGRINOS GOLD SAS. | 5 | 30/04/2024 | AUT-905-2478 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2022; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 14189744 del 22 de noviembre de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 14189744 del 22 de noviembre de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|--------------------------|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | IH6-15151 | FRANCISCO JOSE MESA GIRALDO, JUAN CARLOS MESA GIRALDO | 4 | 29/04/2024 | AUT-905-2445 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IH6-15151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCISCO JOSE MESA GIRALDO, JUAN CARLOS MESA GIRALDO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión IH6-15151, de conformidad con lo establecido en la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 660-46-994000000424, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, debido a que esta no se encuentra firmada por el asegurador. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13191494 del 31/OCT /2023, forma parte integral de este acto administrativo.3. Informar que el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13191492 del 18 /SEP/2023, forma parte integral de este acto administrativo.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|------------|---------------------------|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | IHS-09221X | REFORESTADORA ANDINA S.A. | 4 | 29/04/2024 | AUT-905-2443 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IHS-09221X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero REFORESTADORA ANDINA S.A.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que no se realiza pronunciamiento alguno respecto a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 3400786-8, de la compañía suramericana, con vigencia desde el 27 de julio de 2022 hasta el 27 de julio de 2023, con valor asegurado de (\$4.478.238) para la etapa de Explotación del título No. IHS-09221X presentada en la plataforma de AnnA minería, con radicado 56635-0, teniendo en cuenta que el titulo cuenta con póliza vigente hasta el 27 de julio de 2024 presentada en la plataforma Anna Minería mediante radicado No. 79414-0 del 09 de agosto de 2023.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|------------|---------------------------|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | IHT-14541 | LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO | 5 | 30/04/2024 | AUT-905-2479 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir al señor LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO en condición de titular del Contrato de Concesión No. IHT-14541, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2021 respecto a la información presentada en los numerales C1 y C2, toda vez que la información reportada en los numerales C1 de producción en bruto y el numeral C2 ventas de producción en bruto no son concordantes entre sí, de acuerdo con lo reportado en el FBM en mención la producción en bruto para el año 2021 fue de 3808,54 m3 y la información reportada en ventas de producción en bruto es de 3898,500 m3, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14081089 del 20/NOV/2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 14081089 del 20/NOV/2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | IHT-14541 | LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO | 3 | 30/04/2024 | AUT-905-2484 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IHT-14541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. IHT-14541, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes al Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que en el ITEM C.1 Producción, se debe reportar las regalías declaradas para los minerales ARENAS Y GRAVAS y la producción debe coincidir con las regalías declaradas de los trimestres I, II, III y IV de 2022. Adicional el plano Anexo en Formato (PDF) debe presentar el levantamiento batimétrico sobre el cauce del rio cauca y la infraestructura existente como los patios de acopio, caseta de despacho, sitio de combustibles, en entre otros, al igual se debe presentar la información geográfica en formato SHAPE. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13564326 del 08/NOV/2023, forma parte integral de este acto administrativo3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|--|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | ILV-09171 | AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA S.A.S. | 5 | 30/04/2024 | AUT-905-2467 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-09171, se informa que la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005086, expedida por la Compañía Seguros del Estado, no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte la autoridad minera, ya que esta no se encuentra vigente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|--|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|------------|--|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | JBF-08001X | CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.- CONEXPE S.A | 5 | 29/04/2024 | AUT-905-2436 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JBF-08001X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019, presentado por la sociedad CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S.A., en respuesta al requerimiento realizado mediante el Auto No. AUT-905-2105 del 01 de diciembre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 166 del 14 de diciembre de 2023, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con lo establecido en la resolución No. 504 del 18/09/2018 y la resolución No. 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14682522 del 23/ENE/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14682522 del 23/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|------------|--|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | KBK-09191 | CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS | 4 | 29/04/2024 | AUT-905-2450 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero KBK-09191, se aprueba Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No 42-43-101006401, con vigencia desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2024, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con un valor asegurado de \$7.677.582,00 para la etapa de exploración del contrato de concesión No KBK-09191, presentada mediante evento No. 522634 y radicado No 87326-0, del 11 de enero de 2024, toda vez que se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado su objeto y se adjunta el comprobante de pago.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14698749 del 23/ENE/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | KBK-09191 | CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS | 4 | 29/04/2024 | AUT-905-2451 | <p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101006188 anexo 1, expedida el 20 de octubre de 2023 por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2023, amparando un valor hasta por \$7.677.582,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería, mediante evento No. 506487 y radicado No. 84848-0 del 14 de noviembre de 2023, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión KBK-09191, no será objeto de pronunciamiento jurídico, toda vez que se encuentra vencida.2. Informar que el título minero No. KBB-09191 actualmente cuenta con póliza vigente allegada en la plataforma Anna Minería con evento No.522634 y radicado No. 87326-0 del 11 de junio de 2024, con una vigencia desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2024, la cual es objeto de evaluación técnica y jurídica y el resultado de dicho análisis, notificado de manera oportuna.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14107230 del 24/ENE/20244. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|-----------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | KJ1-08321 | ALBERTO LOPEZ SALAZAR | 3 | 30/04/2024 | AUT-905-2474 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero KJ1-08321, se informa que se acepta la documentación allegada con la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 33-43-101010916 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, la cual no será objeto de pronunciamiento jurídico por parte la autoridad minera, ya que esta no se encuentra vigente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------------|-----------|-----------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|--------------------------|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | QA5-08001 | MINEROS DEL VALLE S.A.S. | 3 | 29/04/2024 | AUT-905-2439 | <p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero QA5-08001, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 2 de noviembre de 2023, con número de evento No. 503820 y radicado No. 84423-0, ya que se considera técnicamente viable.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14008569 del 05/DIC/20233.. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 |
|-----------------------|-----------|--------------------------|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | QJG-14511 | HACIENDA LLANO GRANDE Y CIA S EN C SIMPLE | 5 | 30/04/2024 | AUT-905-2492 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QJG-14511, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HACIENDA LLANOGRANDE Y CIA S. EN C. SIMPLE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que no se emitirá pronunciamiento alguno respecto a la póliza Minero Ambiental No. 45-43-101005338 con vigencia desde el 11/04/2023 al 05/01/2024, presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 444723 y radicado No.72119-0 del 12 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra vencida.2. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. QJG-14511, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, esto es por, “... la no reposición de la garantía” para que presente la reposición de la póliza, la cual culminó su vigencia el 05 de enero de 2024, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos.3. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12419580 del 20/JUN/2023,4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|-------------------|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | RI5-08241 | MELBA RAMOS RIANO | 4 | 30/04/2024 | AUT-905-2475 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2022; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 14623667 del 24 de enero de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 14623667 del 24 de enero de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------------|-----------|-------------------|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | SIP-15281 | ALCALDIA DE POPAYAN | 4 | 29/04/2024 | AUT-905-2442 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la ALCALDIA DE POPAYAN, en condición de titular de la Autorización Temporal No. SIP-15281, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2020, presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -AnnA Minería-, mediante evento No. 480538 y radicado No. 22314-1 del 24 de agosto de 203, en respuesta al requerimiento realizado mediante el Auto No. AUT-905-1242 del 17 de julio de 2023, notificado en Estado Jurídico No. 085 del 25 de julio de 2023, toda vez que, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 13232693 del 15/NOV/2023, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, conforme a lo establecido mediante la Resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018 por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM y bajo el estándar para la presentación de planos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13232693 del 15/NOV/2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|---------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------------|-------|---------------------|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | 18611 | CALES DEL VALLE SAS | 4 | 24/04/2024 | AUT-905-2420 | DISPOSICIONES |
| | | | | | | <p>1. Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión, que la autoridad minera se abstendrá de realizar No. 18611 pronunciamiento alguno respecto a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101005536 expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 09-08-2021 al 09-08-2022, toda vez que su vigencia expiró.</p> <p>2. Informar que Mediante evento No 486218 y radicado No. 81191-0 del el radicado No. 11/SEP/2023, la sociedad CALES DEL VALLE SAS en condición de titular del Contrato de Concesión No. 18611, presentó en el Sistema Integrado de Gestión Minera -SIGM Anna Minería, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 400049459, expedida por la compañía de seguros Aseguradora Nacional de Seguros, con vigencia desde el 09/08 /2023 al 09/08/2024, la cual se encuentra surtiendo su proceso de evaluación técnica y jurídica en el mismo medio electrónico y dicha evaluación será acogida mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |



| | | | | | | |
|-----------------------|-------|-----------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | 21122 | CONCRETOS ARGOS S.A.S | 4 | 24/04/2024 | AUT-905-2416 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21122, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCRETOS ARGOS S.A.S:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S, en condición de titular del Contrato de Concesión No. 21122, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 1506164-6, expedida por la compañía de seguros SURA, con vigencia desde el 27 de octubre de 2023 hasta el 27 de octubre 2024, amparando un valor hasta por \$14.400.000,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 503896 y radicado No 84437-0 del 02 de noviembre de 2023, por la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No 21122, toda vez que, debe acoger la previsión establecida en el artículo 2 de la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones.". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 14010573 11/NOV/2023.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería del 14010571 03/DIC/2023. |
|-----------------------|-------|-----------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|----------------|---|---|------------|--------------|---|
| | | | | | | 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
| CONTRATO DE CONCESION | ARE-TDH-08001X | MAURICIO PEREZ RIVERA, MARINA RIVERA LUZ, JAIME ZULUAGA CARDONA, AN TONIO JOSE MOLINA VERGARA, WILLIAM ANTONIO MOLINA MARTINEZ, YAMILE PEREZ RIVERA, JAIME MORALES RIVERA | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2425 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN ARE-TDH-08001X No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAURICIO PEREZ RIVERA MARINA RIVERA LUZ JAIME ZULUAGA CARDONA , , ANTONIO JOSE MOLINA VERGARA WILLIAM ANTONIO MOLINA MARTINEZ YAMILE PEREZ RIVERA JAIME MORALES , , RIVERA:</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a los señores MARINA RIVERA LUZ, JAIME MORALES RIVERA, JAIME ZULUAGA, CARDONA, ANTONIO JOSE MOLINA VERGARA,) MAURICIO PEREZ, RIVERA, WILLIAM ANTONIO MOLINA MARTINEZ, YAMILE PEREZ RIVERA , para que modifique la Póliza No. 66046994000000432 otorgada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato Especial de Concesión No. ARE-TDH-08001X, toda vez que no cita expresamente la cláusula de previsión establecida en el artículo 2 de la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones, esto es: "en caso de que la compañía de seguros decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informar a la Autoridad Minera por escrito con seis (6) meses de anticipación a la fecha de</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>vencimiento de la garantía correspondiente". A efectos de cumplimiento de requerimiento anterior, se otorga el término quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 13869051 del 03 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 13869049 del 08 de noviembre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|---------|-------------------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | CL7-112 | MARTIN EMILIO PALACIO BONILLA | 4 | 24/04/2024 | AUT-905-2421 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CL7-112, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARTIN EMILIO PALACIO BONILLA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir al señor MARTIN EMILIO PALACIO BONILLA, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, correspondientes a la presentación de la copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11178609 del 26/ENE/2023.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11178607 del 13/NOV/2023.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|---------|-------------------------------|---|------------|--------------|---|

| | | | | | | |
|-----------------------|---------|--|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | DBR-082 | ABELARDO RAMIREZ VARELA, JUAN RAUL NAVIA REYES, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2426 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DBR-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ABELARDO RAMIREZ VARELA, JUAN RAUL NAVIA REYES, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS:</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a los señores ABELARDO RAMIREZ VARELA, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS, JUAN RAUL NAVIA REYES, para que modifique la Póliza No. 43046994000000182 otorgada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del título, toda vez que el valor asegurado el cual debe ser de (\$39.399.428) conforme a las características del PTO aprobado, el cual contempla una explotación anual de 13.022 m3 de gravas de acuerdo al precio base de liquidación establecido por la UPME para el periodo asegurado. Y, acoger la previsión establecida en el artículo 2 de la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones. No se encuentra suscrita por el representante legal de la compañía aseguradora y no se presentó el condicionado general correspondiente. A efectos de cumplimiento de requerimiento anterior, se otorga el término quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 13574687 del 07 de noviembre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> |
|-----------------------|---------|--|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|---------|--|---|------------|--------------|---|
| | | | | | | <p>3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 13574685 del 17 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | DBR-082 | ABELARDO RAMIREZ VARELA, JUAN RAUL NAVIA REYES, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS | 4 | 24/04/2024 | AUT-905-2427 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DBR-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ABELARDO RAMIREZ VARELA, JUAN RAUL NAVIA REYES, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS:</p> <p>1. ACEPTAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales -PATRICLSUSP05V3 No. 430-46- 994000000182 otorgada por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; en la vigencia comprendida entre el 18 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2023 hasta por UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000 M/Cte.) como valor asegurado. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 9928226 del 31 de mayo de 2022 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 9928224 del 26 de abril de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) no hay lugar a su aprobación. No obstante, conforme lo señalado en la parte motiva del presente acto, resulta improcedente librar requerimiento alguno a razón del fenecimiento de la vigente del contrato de seguro que fue objeto de evaluación.</p> |



2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 9928226 del 31 de mayo de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).

3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 9928224 del 26 de abril de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).

4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



| | | | | | | |
|-----------------------|---------|--|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | DH5-111 | MARIA DEL CARMEN JARAMILLO VELEZ, CLARA INESJARAMILLO VELEZ, CONSUELO JARAMILLO DE ANGEL, LUCIAJARAMILLO VELEZ, AMPARO JARAMILLO DE DREW | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2428 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. DH5-111, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2023, dado que la información presentada no es concordante entre si; entre el item C1 produccion en Bruto y el item C2 Ventas de Produccion en bruto, toda vez que la produccion trimestral se presenta en ceros para los cuatro trimestres y en el item de ventas se presenta produccion de 6.588.000 metros cubicos, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14671366 del 23 /ENE/2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14671366 del 23/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> |
|-----------------------|---------|--|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|---------|--|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | ECH-111 | COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO (COODELRIO) | 4 | 24/04/2024 | AUT-905-2419 | <p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ECH-111, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101004168 anexo:0 expedida por Seguros del Estado S. A. con vigencia del 14/09/2023 al 14/09/ 2024, ya que se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, su objeto y se adjunta el comprobante de pago.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13511253 del 08/DIC/20233. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 13511255 del 23/OCT/2023.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|---------|--|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|---------|-----------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | GIK-10I | CERRO MATOSO SA | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2423 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GIK-10I, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 18-43-101009694, con vigencia desde el 02 de enero de 2024 hasta el 02 de enero de 2025, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, con un valor asegurado de \$24.998.725,00 para la etapa de exploración del Contrato de Concesión No GIK-10I, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera -SIGM Anna Minería-, mediante No. de evento 520808 y No. de radicado 87137-0 del 04 de enero de 2024, toda vez que, se encuentra debidamente constituida.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14629110 del 23/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14629108 del 22/ENE/2024.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|---------|-----------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | HI1-15401 | CGL DOMINICAL S.A.S. | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2415 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar a la sociedad CGL DOMINICAL S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. HI1-15401, que la autoridad minera se abstendrá de realizar pronunciamiento alguno respecto a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 65- 43-101002982 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 18/02/2022 hasta el 18/02/2023, toda vez que su vigencia expiró.</p> <p>2. Informar que mediante evento No. 535810 y radicado No. 90367-0 del 14 de febrero de 2024, la sociedad CGL DOMINICAL S.A.S, presentó en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -AnnA Minería-, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 65-43-101003675 para el Contrato de Concesión No. HI1-15401, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 18/02/2024 hasta el 18/02/2025, la cual se encuentra surtiendo su proceso de evaluación técnica y jurídica en el mismo medio electrónico y dicha evaluación será acogida mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | HI1-15401 | CGL DOMINICAL S.A.S. | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2424 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar a la sociedad CGL DOMINICAL S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. HI1-15401, que la autoridad minera se abstendrá de realizar pronunciamiento alguno respecto a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 65-43-101003294 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 18/02/2023 hasta el 18/02/2024, toda vez que su vigencia expiró.</p> <p>2. Informar que mediante evento No. 535810 y radicado No. 90367-0 del 14 de febrero de 2024, la sociedad CGL DOMINICAL S.A.S, presentó en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -AnnA Minería-, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 65-43-101003675 para el Contrato de Concesión No. HI1-15401, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 18/02/2024 hasta el 18/02/2025, la cual se encuentra surtiendo su proceso de evaluación técnica y jurídica en el mismo medio electrónico y dicha evaluación será acogida mediante acto administrativo en el que se librarán las disposiciones que en derecho haya lugar, las cuales serán notificadas oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | HI1-15401 | CGL DOMINICAL S.A.S. | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2429 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HI1-15401, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023, toda vez que mediante evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14773243 del 19/ENE/2024, se concluyó que cumple con los parámetros exigidos por la autoridad minera para su aprobación.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14773243 del 19/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
|-----------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | HIC-11241 | AMILCAR ROMERO, JAIME OLMOS RAMIREZ, DUBERNELYSANCHEZ BOLAÑOS, HENRY VARGAS, HENRY OLMOS RAMIREZ, MARTIN EMILIO GOMEZ CESPEDES, ANTONIO JOSE MARIN RIVERA, TRANSPORTES RZ SAS | 5 | 25/04/2024 | AUT-905-2430 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIC-11241, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022, presentado por el señor MARTIN EMILIO GOMEZ CESPEDES, dentro del Contrato de Concesión No. HIC-11241, toda vez que cumple con los parámetros exigidos para su aprobación, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14762729 del 19/ENE/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14762729 del 19/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|--|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | HIP-09231 | JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, FERNANDO SALDAÑA TORRES | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2418 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIP-09231, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, FERNANDO SALDAÑA TORRES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, al señor FERNANDO SALDAÑA TORRES, en condición de titular del Contrato de Concesión No. HIP-09231, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43- 101005505 anexo 0, toda vez que, no se evidencia la identificación o placa del título minero, los titulares no corresponden a los registrados en AnnA Minería y los municipios no corresponden a los registrados en la minuta del contrato. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14005663 del 08/ENE/2024.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14005661 del 04/DIC/2023.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|-----------------------|-----------|---|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | JCB-08101 | ARCILLAS BRASIL S.A. | 5 | 24/04/2024 | AUT-905-2417 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JCB-08101, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 55-43-101001865, expedida por la COMPAÑIA seguros del estado, con vigencia desde el 01/10/2023 hasta el 01/10/2024 y un monto asegurado hasta por \$269.350.464,00, para la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. JCB-08101, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM - AnnA Minería-, mediante No. de evento 518707 y radicado No. 86799-0, del 26/12/2023, toda vez que, se encuentra debidamente constituida y ajustada a la normatividad aplicable al título minero.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14556191 del 24/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14556189 del 23/ENE/2024.</p> |
|-----------------------------|-----------|----------------------|---|------------|--------------|---|



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------------------|---|------------|--------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | THD-12061 | EVELIO SARMIENTO CRUZ | 3 | 24/04/2024 | AUT-905-2422 | <p>DISPOSICIONESUna vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. THD-12061, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EVELIO SARMIENTO CRUZ:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir al señor EVELIO SARMIENTO CRUZ, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, correspondientes a la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005344, allegada mediante número de evento 427085, número de radicado 71587-0 del 05/05/2023 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de abril de 2023 hasta el 15 de abril de 2024, con valor asegurado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.341.074), la cual no se encuentra firmada por su tomador. Asi mismo, se requiere aportar su clausulado contractual. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12379499 del 19/JUL/2023.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12379497 del 13/NOV/2023.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 |
|-----------------------|-----------|-----------------------|---|------------|--------------|---|

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | ESTADOS | VERSIÓN: 2 |
| | | Página 43 de 43 |

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 17 de mayo de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI